



## FONDO NACIONAL DE VIVIENDA FONVIVIENDA

RESOLUCIÓN NÚMERO  
**(520)**

30 de julio de 2009

“Por la cual se aceptan unos recursos de reposición presentados en contra de la Resolución 602 de 2008”

La Directora Ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y los artículos 51 y 59 del Código Contencioso Administrativo y

### CONSIDERANDO

Que el numeral 9º del artículo 3 del Decreto 555 de 2003, establece que es función del Fondo Nacional de Vivienda “Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional...”

Que en cumplimiento de sus funciones el Fondo Nacional de Vivienda, mediante la Resolución No 602 del 16 de diciembre de 2008, se negaron unos Subsidios Familiares de Vivienda, correspondientes a recursos para población en situación de desplazamiento.

Que los ciudadanos cuyos nombres y números de cédulas se enuncian en la parte resolutoria de este acto administrativo, interpusieron recurso de reposición contra la Resolución N° 602 del 16 de diciembre de 2008, manifestando que se les negó en la citada resolución el beneficio del Subsidio Familiar de Vivienda Urbana, pese a que aportaron los documentos requeridos por Fonvivienda.

Que los hogares argumentaron que ante la respectiva Caja de Compensación Familiar cumplieron todas las condiciones para ser beneficiarios del subsidio.

Que una vez verificada la base de datos del Sistema de Información del Subsidio y analizadas las pruebas obrantes, se puede establecer que se desvirtúan las causas que motivaron la negativa contenida a sus solicitudes al Subsidio Familiar de Vivienda Urbana en la Resolución 602 de 2008, y en consecuencia resulta procedente aceptar los recursos interpuestos y ordenar respecto a éstos, continuar el proceso de validación y calificación.

Que el artículo 1º del Decreto 170 de 2008, señala “Atención prioritaria: Los hogares postulados y calificados en las convocatorias para el Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social abiertas por el Fondo Nacional de Vivienda con cargo a los recursos para población en situación de desplazamiento, que no hayan sido beneficiarios del subsidio, habiendo cumplido con todos los requisitos establecidos para tal fin, podrán ser atendidos de manera prioritaria hasta completar la totalidad de la asignación a dichos hogares, de conformidad con el procedimiento que para el efecto establezca el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

“Lo dispuesto en el presente artículo operará siempre y cuando exista disponibilidad de recursos y se de cumplimiento a las normas del Estatuto Orgánico del Presupuesto.”

*“Por la cual se aceptan unos recursos de reposición presentados en contra de la Resolución 602 de 2008”*

Que en aplicación del principio de economía y teniendo en cuenta que las circunstancias de hecho y de derecho que motivaron los recursos de reposición son similares, éstos se resolverán en un solo acto administrativo.

Que sirven como fundamento del presente acto administrativo el artículo 50 y siguientes del Código Contencioso Administrativo.

Que de acuerdo con lo anterior,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO. ACEPTAR** los recursos de reposición interpuestos en contra de la Resolución No. 602 del 16 de diciembre de 2008, expedida por el Fondo Nacional de Vivienda, por los ciudadanos cuyos nombres e identificaciones se relacionan a continuación, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia:

No.	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DESVIRTUADO
1	51640719	BLANCA INES GARZON	El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión
2	40412176	DINORA YASMITH TORRES PROAÑOS	El hogar tiene una o más propiedades en un sitio diferente al de expulsión. Cédula correcta 40412179
3	6012922	MIGUEL ANTONIO ESCOBAR MENDIETA	El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión
4	21226012	ISABEL CHACON DE ROA	El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión
5	40360199	GLORIA MARIA CASTAÑO VELASQUEZ	El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión
6	24728040	MARIA ACENET NARANJO DUQUE	El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión
7	79134925	ALVARO GARZON AVILA	El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión
8	51874083	MARIA TERESA GOMEZ ROA	El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión
9	17303614	JOSE ELY VELASQUEZ RODRIGUEZ	El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión
10	1121827928	LEIDY PAOLA PERILLA SOLER	El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión
11	23709714	MARIA EDILIA FUENTES OVEJERO	El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión
12	30976074	ISABEL MOSQUERA DIAZ	El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión

*"Por la cual se aceptan unos recursos de reposición presentados en contra de la Resolución 602 de 2008"*

13	12000854	RITO SILVANO CORDOBA CORDOBA	El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión
14	40093186	LUDIA ANTURI MEDINA	El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión
15	26712747	LIDUVINA ISABEL MENDOZA CAMPOS	El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión
16	26712509	TULIA ISABEL MEDINA BERDUGO	1, Beneficiario de entidad diferente a FONVIVIENDA y cuya fecha de asignación es mayor a la fecha de expulsión. 2, El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión
17	26689853	NURIS ELENA RODRIGUEZ GUTIERREZ	El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión
18	88135283	LUIS JOSE DELGADO CORONEL	El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión
19	30708801	IRMA MARIA MEDINA GOMEZ	El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión
20	41102847	SOCORRO TRUJILLO ESPINOSA	El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión
21	34972316	ANA DEL CARMEN TORRENTE GONZALEZ	El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión
22	52216168	MARIA ONEYDA BECERRA ENRIQUEZ	El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión
23	69010247	MARIA FRANCY PECILLO	El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión
24	69087109	AURA NELLY MORALES YELA	El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión
25	1433555	ENRIQUE CHICANGANA OMEN	El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión
26	69009491	DEICY ALVARADO SAMBONI	El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión
27	27355054	IMELDA MARIA ORDÓÑEZ DIAZ	El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión
28	41181084	MARIA PASTORA JUAJIBIO DEJOY	El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión

*“Por la cual se aceptan unos recursos de reposición presentados en contra de la Resolución 602 de 2008”*

29	69006026	MARIA TERESA VELASCO QUIGUANAS	El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión
30	18102348	CALIXTO SALOMON JARAMILLO ROJAS	El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión
31	69007142	OLGA ELVIRA PORTILLA	El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión
32	41170071	DEYSY NASTACUAZ PAI	El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión
33	69005964	GILMA DORIS PEREZ BURGOS	El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión
34	27356327	ROSA REGINA BECERA ENRIQUEZ	El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Como consecuencia de lo ordenado en el artículo anterior, respecto de los hogares aquí incluidos, se ordena continuar con el proceso de calificación y asignación en los términos del artículo 1º del Decreto 170 de 2008.

**ARTICULO TERCERO:** Notifíquese personalmente a los interesados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, a través de las Cajas de Compensación Familiar en donde se postularon, en atención a la obligación contenida en el numeral 3.13. “Recepción y solución de reclamaciones en preselección y en asignaciones (...)” del contrato de encargo de gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda y CAVIS UT; indicando que contra ella no procede recurso alguno y en consecuencia queda agotada la vía gubernativa.

Dada en Bogotá, D.C., a los 30 días del mes de Julio de 2006

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUZ ANGELA MARTINEZ BRAVO**  
Directora Ejecutiva  
**Fondo Nacional de Vivienda**